CONTRATO
CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2022
"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y CUSTOMIZACIÓN PARA PROGRAMA CENTURY – PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"CENTURY SYSTEMS S.R.L."**, con **RUC N° 80020438-7**, domiciliada en la Avda. Artigas N° 2017 c/ San Estanislao de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Kurt Falk Dyck**, con Cédula de Identidad N° 1.225.323, en carácter de Gerente General, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y CUSTOMIZACIÓN PARA PROGRAMA CENTURY – PLURIANUAL -"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----

1. OBJETO.
"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y CUSTOMIZACIÓN PARA PROGRAMA CENTURY – PLURIANUAL". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 409.304**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato **es** el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción N° 01/2022 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y CUSTOMIZACIÓN PARA PROGRAMA CENTURY – PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1458/2022, modificado por Resolución del SENACSA N° 1528/2022. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CENTURY
CENTURY SYSTEMS SRL
80020438-7

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N° 1 – Licencia de Software de Bases de Datos – Mantenimiento. -

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43231512-021	Licencia de Software de Bases de Datos - Mantenimiento.	N/A	N/A	Mes	UNIDAD	1	12	2.200.000	26.400.000
1.1		Asistencia técnica telefónica (SAT) 07:30 A 17:30.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	12	220.000	2.640.000
1.2		Asistencia técnica remota vía IP a situaciones críticas, consultas técnicas sobre uso de herramientas, configuraciones de sistema, verificación de base de datos.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	12	220.000	2.640.000
1.3		Backup de Set de Programas en código fuente en el DataCenter de CENTURY.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	12	150.000	1.800.000
1.4		Actualizaciones fiscales exigidas por el fisco durante la vigencia del contrato de mantenimiento, con excepción de la FACTURACION ELECTRONICA y REGÍMENES ESPECIALES.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	12	250.000	3.000.000
1.5		Derecho a 52 INTERVENCIONES durante la vigencia de este contrato de mantenimiento.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	12	400.000	4.800.000
1.6		50Hs adicionales	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	12	260.000	3.120.000
1.7		Re-Instalación de terminales hasta 2 máquinas al mes.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	12	400.000	4.800.000

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CENTURY
CENTURY SYSTEMS SRL
80020438-7

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

1.8		Re-Instalación de Servidor durante la vigencia del contrato.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	12	200.000	2.400.000
1.9		Resguardo de Backup una copia al mes en la data center de CENTURY.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	12	100.000	1.200.000
										26.400.000

Ítem N° 2 – Licencia de Software de Bases de Datos – Customización y Servicios. -

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Relación de medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	43231512 -021	Licencia de Software de Bases de Datos - Customización y Servicios	N/A	N/A	Hora	EVENTO	1	1	9.240.000	18.480.000	220.000	**18.480.000**

Monto mínimo	**9.240.000 Gs.**
Monto máximo	**18.480.000 Gs.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 44.880.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es:

- ✓ Ítem N° 1: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------
- ✓ Item N° 2: Hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Plan de Entregas (Servicios):

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CENTURY
CENTURY SYSTEMS SRL
80020438-7

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final (es) de ejecución de los servicios
1	Licencia de Software de Bases de Datos - Mantenimiento	12	MESES	Oficina de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación de Fiebre Aftosa (sito Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia km 10 ½ - San Lorenzo).	El servicio se iniciará en la fecha indicada en la orden de prestación de servicios.
2	Licencia de Software de Bases de Datos - Customización y Servicios	1	HORAS	Oficina de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación de Fiebre Aftosa (sito Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia km 10 ½ - San Lorenzo).	Conforme a Órdenes de Prestación de servicios, según necesidad, emitidas por la Coordinación Administrativa CIEFA, en un plazo no menor a 1 (un) día hábil.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Coordinación Administrativa CIEFA.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% del monto máximo del contrato.** ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CENTURY
CENTURY SYSTEMS SRL
80020438-7

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes será: del ***0,5% por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios***.----------

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 28 mes Octubre y año 2022.----------

Sr. Kurt Falk Dyck
Gerente General
CENTURY SYSTEMS S.R.L.

CENTURY SYSTEMS SRL
80020438-7

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863